



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION N° 069-2023-MDJM-GA**

Jesús María, 23 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 437-2023-SGL-GA-MDJM, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, solicitando la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) proceso de procedimiento de selección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2023-MDJM-GA, de fecha 17 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 049-2023-MDJM-GA, de fecha 06 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 060-2023-MDJM-GA, de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 6.4 del Artículo 6° de la norma acotada, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.2 del inciso 7.5 del Punto VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso de que se modifique el PAC para incluir procedimiento, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal de la web del SEACE;

Que, mediante el Informe N° 437-2023-SGL-GA-MDJM, la Subgerencia de Logística, solicita la TERCERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el ejercicio presupuestal 2023, sustentando la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección detallado en el anexo Formato de Inclusión;





Que, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Logística, la contratación del “**Servicio de instalaciones especiales de iluminación de alumbrado al público superior al estándar regulado mediante tecnología de luminarias LED**”, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000533, por el monto de **S/ 131,644.34** (Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles);

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, para el Ejercicio Presupuestal 2023, de acuerdo al anexo Formato de Inclusión de Procedimientos de Selección del PAC 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM, que delega facultades a la Gerencia de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar la TERCERA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones - PAC, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección que se detallan en el anexo Formato de Inclusión de Procedimientos de Selección, que forma parte integrante de la presente Resolución;

**Artículo 2°.- DISPONER** que la presente Resolución y su anexo sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles contados a partir de la fecha de su aprobación.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

*Jorge Leonardo Valdivia Bancoff*  
.....  
Dr. Adm. **JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF**  
Gerente de Administración